



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



306

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR.APURIMAC-GG.

Abancay, 17 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe N° 587-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, Informe N° 621-2016-GRAP/09.02/SGPPTO, Informe N° 113-2016.GRAP/06/DRSLTPI/COC.MAOA, Informe N° 526-2016-GRAP/07.DR.ADM, Informe N° 145-2016-GRAP/07/D.O.CONT, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Carta N° 001-2016/GG de fecha 12/01/2016, el representante legal de la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A, pone en conocimiento del Gobierno Regional de Apurímac la acreditación de los pagos realizados durante los meses de Abril – Agosto del 2015, para su reconocimiento, indicando el siguiente resultado:

• Fianzas	S/. 5,404.77
• Part. Profesionales Abril	S/. 6,200.00
• Part. Profesionales Mayo	S/. 21,770.25
• Part. Profesionales Junio	S/. 75,660.79
• Part. Profesionales Julio	S/. 28,373.00
• Part. Profesionales Agosto	S/. 6,512.37
	S/. 143,921.18
• Gastos Administrativos	S/. 14,392.12
• Utilidad	S/. 14,392.12
• Sub Total	S/. 172,705.42
• IGV	S/. 31,086.97
• Total	S/. 203,792.39

Que, mediante Informe N° 076-2016 GRAP/06/DRSLTPI/COC-MAOA de fecha 06/06/2016, el Ingeniero Marco Antonio Oscco Aldazaval – Coordinador de Obras por



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Contrata, expresa conformidad de acreditación de los gastos realizados durante el mes de Abril – Agosto del 2015 de la Supervisión OIST S.A por un monto de S/.109,395.57 incluido IGV, solicitando que se tramite el pago ante las instancias correspondientes, afecto al correlativo de meta N° 030-2016, con Recursos Ordinarios;

Que, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, comunica a la Dirección Regional de Administración respecto de la acreditación de los gastos realizados por parte de la Supervisión de Obra OIST S.A, el cual asciende a la suma de S/. 109,395.57 incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 430-2016-GRAP/07.DR.ADM LA Dirección Regional de Administración comunica a la Gerencia General respecto de la acreditación de gastos realizados por la Supervisión de Obra por el Consultor Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S. A (OIST S.A) encargada de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Abancay", por el importe de S/. 109,395.57 nuevos soles;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, informa sobre la Valorización de Acreditación de Gastos de la Supervisión de OIST S.A, detallado de la siguiente forma:

SIAF/AÑO	META/AÑO	FTE. FTO.	FACTURA	IMPORTE
5353-2016	0030-2016	1-00	E001-53	S/. 109,395.57

Que, mediante Informe N° 823-2016-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 16/08/2016, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la aclaración respecto del pedido en concreto;

Que, de acuerdo al Informe N° 113-2016 GRAP/06/DRSLTPI/COC-MAOA de fecha 16/08/2016, el Ingeniero Marco Antonio Oscco Aldazaval – Coordinador de Obras por Contrata, aclara respecto de la Conformidad de Acreditación de los Gastos realizados durante los meses de Abril – Agosto del 2015 de la Supervisión OIST S.A, concluyendo: 1). Se evaluó y revisó los documentos de gastos realizados de (Abril – Agosto del 2015) en el cual de acuerdo a documentos cursados por la Oficina de la DRSLTPI para el reinicio de obra en los meses de Abril – Agosto, se tiene lo siguiente: a). Con Acta de acuerdos para el reinicio de obra con fecha 14/04/2015, por la DRSLTPI Ing. Juan Cisneros Sullcahuaman y el representante legal e OIST S.A acordando el reinicio de ejecución de obra a partir del 20 de abril del 2015; b). Con Carta de Notificación N° 026-2015.GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI emitida por el Ing. Mauro Samuel Altamirano Camacho, comunicando el reinicio de ejecución física de obra con fecha 17/06/2015; c). Con Carta de Notificación N° 057-2015.GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI, emitida por la Gerencia General Abog. Luis Calderón Jara a partir del 26/06/2015, el cambio del Jefe de Supervisión siendo el profesional reemplazante el Ing. Juan Rolando Montoya Concha. En mención la Obra se reinicia en la fecha 24/08/2015. En tal sentido en base



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



a la documentación legal y técnica que sustenta las labores del 20 de abril al 23 de agosto del 2015, y estando amparado en la Constitución Política del Perú en el capítulo II – de los Derechos Sociales y Económicos, Art. 22°, Art. 23°, Art. 24°. Concluyendo en presente informe, dando conformidad a lo expuesto sobre reconocimiento de gasto realizados durante los meses de abril – agosto (20 de abril al 23 de agosto del 2015), y a la vez mediante el presente documento sustentan y acreditan por el monto de S/. 109,395.57 incluido IGV, solicitando que se efectúe los trámites de pago ante las instancia que corresponda, que deberá de efectuarse afecto al correlativo de meta N° 030-2016, con recursos ordinarios, de la misma forma solicitan la remisión de actuados a las instancia correspondientes para verificar la responsabilidad administrativa que amerite el presente caso, adjuntando a ello la disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo al Informe N° 621-2016-GRAP/09.02/SGPPTO de fecha 16/08/2016, el Sub Gerente de Presupuesto, informa respecto de la disponibilidad presupuestal, argumentando, que: "(...) Al respecto, dicho PIP se viene ejecutando del año 2009 y dese el año 2013, se ejecuta bajo la modalidad de CONTRATA, de acuerdo al aplicativo SOSEM registra un Costo Total a nivel de Expediente Técnico por el monto de S/. 67'979,133.00 Soles, al 31/12/2015 tiene una ejecución financiera de S/. 50'443,325.34 soles por toda fuente de financiamiento y para el presente ejercicio presupuestal tiene un PIM 2016 de S/.17'535,807.00 soles, quedando un saldo por ejecutar por el monto de S/. 6,898.115.68 soles, la misma que se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EXP. TÉCNICO (A)	EJECUCIÓN ACUMULADA AL 2015 (B)	PIM 2016 (C)	EJECUCIÓN 2016 A NIVEL CERTIFICADO (D)	DIFERENCIA PARA CULMINAR (E)=A-B-C
"Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Abancay"	S/. 67'979,133.00	S/. 50'443,325.34	S/. 17'635,807.00	S/. 10'637,691.31	S/. 6'898,115.58

Que, estando al estudio del acervo documentario, entre ellos: **a).** Informe N° 076-2016 GRAP/06/DRSLTPI/COC-MAOA de fecha 06/06/2016, el Ingeniero Marco Antonio Oscco Aldazaval – Coordinador de Obras por Contrata, expresa conformidad de acreditación de los gastos realizados durante el mes de Abril – Agosto del 2015 de la Supervisión OIST S.A por un monto de S/.109,395.57 incluido IGV; **b).** Informe N° 430-2016-GRAP/07.DR.ADM LA Dirección Regional de Administración comunica a la Gerencia General respecto de la acreditación de gastos realizados por la Supervisión de Obra por el Consultor Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S. A (OIST S.A); **c).** Informe N° 113-2016 GRAP/06/DRSLTPI/COC-MAOA de fecha 16/08/2016, el Ingeniero Marco Antonio Oscco Aldazaval – Coordinador de Obras por Contrata, aclara respecto de la Conformidad de Acreditación de los Gastos realizados del mes de Abril – Agosto del 2015 de la Supervisión OIST S.A; **d).** Informe N° 621-2016-GRAP/09.02/SGPPTO de fecha 16/08/2016, el Sub Gerente de Presupuesto, informa



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



respecto de la disponibilidad presupuestal; se llega a estimar que existe razones fundadas y suficientes de la existencia del gasto realizado –acreditado- por la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A, quien realiza los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Abancay”;

Que, el presente acto resolutivo, tiene como amparo legal lo establecido por el Contrato Gerencial Regional N° 2656-2013-GR-APURIMAC/GG de fecha 06/12/2013, en su artículo segundo, que señala respecto del objeto del contrato, que prescribe: El presente contrato tiene por objeto la Contratación de Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Abancay”, conforme a los términos de referencia;

Que, es necesario precisar que el acto emitido por la Entidad – Gobierno Regional de Apurímac, se presume válido en aplicación del artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que establece que: “Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda”. En aplicación de esta norma, el acto emitido por la Entidad, en tanto acto administrativo, “tiene a su favor la presunción de constituir el ejercicio legítimo de la autoridad administrativa (...) es la suposición de que el acto fue emitido conforme a derecho, dictado en armonía con el ordenamiento jurídico. Es una resultante de la juridicidad con que se mueve la actividad estatal (...) la presunción de legalidad de los Actos Administrativos encuentra fundamento en los principios de justicia, verdad, equidad oportunidad, conformidad con el derecho y buena fe. Esos principios le dan confianza a los administrados y posibilitan la actividad administrativa del Gobierno (y) responde a las exigencias de celeridad y seguridad en la actividad administrativa, que un juicio previo sobre su legitimidad podría entorpecer con daño de los intereses públicos”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de Gastos realizados y acreditados por la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A, quien realiza los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Abancay”, por la suma de S/.109,395.57 soles, afecto al correlativo Meta N° 030 – 2016 - Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Certificación Presupuestal adjunta.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Administración, en el marco de sus funciones y competencias, realice las acciones administrativas necesarias a efectos de comprometer, devengar y cancelar los gastos efectuados, con cargo al correlativo de meta N° 030-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Administración, remita los actuados sobre el particular a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que dentro de sus facultades actúe según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



LAC/JGG
 AHZB/DRAJ